

Santa Fe, 27 de abril de 2015

VISTO el Expte. CD Nº 030/15, caratulado: Excepciones a los requisitos académicos, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada corresponde a la alumna **Nazarena Victoria CRISMAN**, especialidad Ingeniería en Sistemas de Información de esta Facultad Regional, quien ha solicitado se le prorrogue el vencimiento de la regularidad de la asignatura *Comunicaciones*.

Que dicha solicitud se encuadra en lo establecido en el Punto 7.1.2 de la Ord. 908 (Reglamento de Estudios).

Que la solicitante manifiesta interés en tramitar el título intermedio de Analista Universitario de Sistemas.

Que, asimismo, manifiesta que es la primera vez que solicita esta excepción y que por razones laborales no puede recursar dicha materia.

Que analizada la situación académica del alumno y la reglamentación vigente, las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación de Normas y Reglamentos recomiendan acceder a lo solicitado, a los efectos de no prolongar sus estudios.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar el vencimiento de los Trabajos Prácticos de la asignatura **Comunicaciones**, hasta el 31 de Marzo de 2016, a la alumna **Nazarena Victoria CRISMAN**, DNI Nº 28.240.506, LU Nº 13-771, especialidad Ingeniería en Sistemas de Información de esta Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuniquese. Archivese.

RESOLUCIÓN Nº 173

FRSF DACDI RHR EJD

Ing. ALL PEGALINI